



AMI/JLLB
Exp. CONSERV01/16

ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 21 de julio de 2017, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

←←

SEGUNDO - CONSERV01/16: CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG - CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, Y EN SU CASO APERTURA SOBRE nº2 “OFERTA TECNICA”

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 08/06/2017.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** La subvención a la explotación que se deriva de dicho estudio es de 178.500 euros, repercutiéndose IVA al 10% sobre dicha cantidad. La inclusión del abono del IVA (+10%) aplicable a la subvención de la explotación, obedece a reciente interpretación y doctrina por parte de la Inspección de la AEAT. A esta cantidad se le añade una cantidad fija de 3.000 € (y que no admite baja) para la prestación de servicios eventuales o extraordinarios, que serán justificados y facturados con su IVA (10%) correspondiente. Según estas premisas se fija como precio global anual de la concesión la suma de las cantidades anteriores: $23.848,78 + 196.350 + 3.000 = 223.198,78$ euros.
- **Plazo de ejecución:** La duración del contrato se establece en 1 año. Se prevé la posibilidad de dos prórrogas, con una duración de un año cada una.

En primer lugar se informa a la Mesa de la existencia de 1 oferta, una vez finalizado el plazo de presentación el 17/07/2017 según certificación de Secretaría de fecha 19/07/2017.

A continuación se procede a la calificación de la documentación contenida en el sobre “DOCUMENTACIÓN”, según regulación contenida en Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas particulares (cláusula 6ª), de la única Plica presentada:

- **PLICA 1: AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A. (C.I.F.: A-03008158)** constando como representante: D. José Luis Romillo Fidalgo.

Este Acto de Calificación se desarrolla con el siguiente resultado:

- **PLICA 1:** Se estima **CONFORME** la documentación presentada.

Acto seguido, y debido a la existencia de una única oferta presentada, se procede a la apertura de la oferta sobre N° 2 (OFERTA TECNICA) y N°3 (OFERTA ECONOMICA”.

El sobre N° 3 (OFERTA ECONOMICA) se transcribe íntegramente a continuación:

QUE OFERTA PERCIBIR UNA SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN DE
CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS EUROS / AÑO
DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CENTIMOS DE IVA (10%).
TOTAL: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA DOS CÉNTIMOS EUROS / AÑO.

A DICHA CANTIDAD SE LE SUMA UN IMPORTE FIJO DE **3.000 EUROS, IVA INCLUIDO**, EN CONCEPTO DE BOLSA EN PREVISIÓN DE POSIBLES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, PARA OBTENER UN PRECIO TOTAL DE:
CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA DOS CÉNTIMOS EUROS/AÑO.

QUE OFERTA COMO MEJORA POR AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE VIAJEROS: 0 PASAJEROS ADICIONALES.

QUE OFERTA COMO MEJORA POR MENOR ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO: UN VEHÍCULO MATRICULADO EN EL AÑO 2003.

QUE SI/NO ACEPTA Y OFERTA LA MEJORA DEL APARTADO 10.1.2.4 PCJA (IMPLANTACIÓN DE 1 PANEL DE INFORMACIÓN DE TRANSPORTE)

SE ACOMPAÑA ESTUDIO ECONÓMICO JUSTIFICATIVO DE LA OFERTA.

A la vista de la existencia de una única oferta, se acuerda por unanimidad declarar a la oferta presentada por la mercantil **AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A. (C.I.F.: A-03008158)**, como la económicamente más ventajosa, condicionado a que se verifique mediante el correspondiente informe técnico que la oferta presentada cumple los requisitos y características mínimas establecidas en los pliegos.

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Admitir a la plica nº 1 **AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A. (C.I.F.: A-03008158)**.

TERCERO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CONSERV01/16**, a la única oferta presentada por la empresa **AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A. (C.I.F.: A-03008158)**, que oferta percibir una subvención a la explotación de 196.284,32 euros (IVA Incluido), a dicha cantidad se le suma un importe fijo de **3.000 euros, IVA incluido**, en concepto de bolsa en previsión de posibles servicios extraordinarios, para obtener un precio total de **199.284,32 euros/año (IVA incluido)**, así como demás términos de su oferta. Queda condicionado a que se verifique mediante el correspondiente informe técnico que la oferta presentada cumple los requisitos y características mínimas establecidas en los pliegos.

CUARTO: Una vez emitido informe favorable, en su caso, requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-1
Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.es>
E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, tanto en su apartado b1.Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, como en su apartado b2 Documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación, así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de **8.922,01 euros**, conforme al apartado 6 PCJA.

»»

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 26 de julio de 2017.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Vº Bº

Fdo.: José Luís Lorenzo Ortega.

